

Se nombran con el tiempo: acuerdo del congreso comisiones y comisiones aho S.^{or} Re-
sionados para qidos uluua, y al S.^{or} Masabal tambien Regidos ausente
que arreglen el yalos referidos Señores Berroeta, Landaruzi, Mendizabal, Amu-
reporos de Plan yalos referidos Señores Berroeta, Landaruzi, Mendizabal, Amu-
taciones quibus, Garay, y Lizauralde, con todas las facultades, que tendran
enel, y sin ninguna limitacion, para que, acompañandose con dho
Señores Diputados Al comun, arreglen el pagamento, que debe
hacese por dho particulares, Alis taboles, que poseen, Venidos
Al Duyo, en terminos conegiles Al enciada villa, procedien-
do a ello con presia citacion y Audencia Alis inuencidos, para
evitar toda disputa y cuestion; y que Arimimo Expongan su dic-
tamen en oin ita demas clases Al arboles pueros y gorda-
dos en concepit por particulares, teniendo para el efecto
alavira la declaracion Al ayudo de los Señores Jurequi, y todo lo
demas obrado en la materia; y conseqüentemente, para
que haia una perpetua claridad en ella, y se eviten los incon-
venientes, que se han experimentado, formen un Plan para lo sub-
scrito, que sirva de Norma para los casos que se vayan
ofreciendo. Thaviendose ofendido dho S.^{or} Emplearse
en obsequio Al esta dha villa, quedasen encargados Al ayudo
su comision con la acuidad, que pide la importancia Al ayudo,
suplicando al mismo tiempo, que respecto Al dha villa, en
enel, para evitar toda sospecha, se nombren por el congreso otros su-
getos, que les queden residencias, en caso Al comision; y el congreso,
por complacer adho Señores comisionados, nombro, para el efecto
por dha villa Al residencia, a los Señores Hualde, y din-
dico, que aya en esta cargo y dio Al todos las deudas quales. Con
lo qual se Acabo el ayuntamiento y firmo dho S.^{or} Hualde-
pori y p. todos los demas señores ayentes, y en fe de
todo yo el ayuntamiento = tu = Al congreso =

Juan Fran. de
Moya y Jurequi

Hualde
Domingo
de Hualde

S.^{or} D.^{or}

Ma Sala fuese si se esta villa se llegara a primero de
Diciembre de mil Setecientos ochenta y dos, por testamento de

elmpaescueto Erdoño y juntaron según costumbre los señores
 D. Juan Fran. de Moya y Jauregui Alcaide y Tesor. Ord. de
 Foré Nicolás de Aguirre Sindico Foré D. Martín
 de Murua y Eulate, Melchor Ygnacio de Marabal, y Foré
 de Barra Mandoqui Megidozes, Miguel Antonio de
 Jauregui Diput. del Común, Lorenzo de Elipuru y Vicente
 de Gorosarri Diputados del Consejo, que son la mayor
 y más sana parte de la Justicia y Regim. de esta dha. J.
 y su Jurisdiccion. Y estando así juntos y congregados, el
 referido Diputado Elipuru representó al Congreso, q.
 habia hecho intransmisible el camino existente á la
 entrada de la Rampla que se está executando en la
 inmediacion del Puente nuevo de Gatañalde, de tal
 manera que habia quedado continua de los Viandantes,
 y expuso al mismo tiempo que la Rampla mencion.
 necesitaba mas extension y anchura, que la que tenia
 el Muro de obra de Vexo, y por la parte superior pared
 de sal y fango para la abstinencia de dicha del terreno,
 y así por la parte inferior. Y el Ayuntamiento enterado
 de dha. Representacion acordó, que el mismo Dip. Eli-
 puru disponga la construccion de dha. Rampla con
 me expone, para que quede con toda perfeccion, ha-
 ciendo los ajustes conducentes para el efecto, y que pro-
 vidence tambien la Comprocion de dho. Camino con la
 brevedad posible, y que se corte repaque del hater de esta
 Villa: para cuyo efecto, y lo incidental, y dependiente le confirió
 el Congreso todas sus facultades sin limitacion alguna. Con
 lo qual resolvió el Congreso, y firmó dho. S. Alcaide por sí y
 todos los demas según costumbre, y en fe de todo lo dicho y del tenor

Exposicion
 del 1º Diputa
 do de Elipuru
 sobre el Cam.
 p. Placencia

Acuerdo, dan
 do al mismo la
 Comision

Juan Fran. de
 Moya, y Jauregui

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

16. de Dize

En la Sala Concejal de esta Villa de Bengara a diez y seis de Dize